

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXP L3/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EXTENDIDO DE SEGURIDAD PARA SPRING FRAMEWORK

El órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) (en adelante, SIGMA) emite la siguiente memoria justificativa en conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO QUE SE PROMUEVE

Expediente:	Exp. L3/2026
Contrato:	Contratación de servicios de soporte extendido de seguridad para Spring Framework
Procedimiento	Abierto
Códigos CPVs:	72267000 Servicios de mantenimiento y reparación de software
Nº. Lotes:	Único lote

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETO

Fundada en 1996, SIGMA es una agrupación de interés económico formada por varias instituciones académicas del país. Su actividad se centra en ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TI), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para el ejercicio de su actividad, SIGMA precisa incorporar soluciones de distintos tipos de conocimientos y tecnologías de terceros, requiriéndose en este caso la contratación de servicios de soporte extendido de seguridad para Spring Framework.

Con la contratación de este servicio se busca conseguir un soporte y mantenimiento de seguridad adecuados para el entorno SaaS de SIGMA asociado al proyecto NEO, cuya arquitectura se basa en el framework Spring.

La anterior licitación relativa a la contratación de servicios de soporte extendido de seguridad para Spring framework fue declarada desierta al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo conferido al efecto. Analizadas las posibles causas de dicha falta

de concurrencia, se ha considerado que determinadas condiciones administrativas y los requisitos de solvencia inicialmente establecidos podrían haber resultado excesivamente restrictivos en relación con las características del mercado.

En este sentido, la presente licitación mantiene inalterado el objeto del contrato, limitándose las modificaciones introducidas a la adaptación de determinadas condiciones de participación, con el objetivo de favorecer una mayor concurrencia y asegurar la obtención de ofertas válidas que permitan dar adecuada satisfacción a la necesidad identificada.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de servicios de soporte extendido de seguridad para Spring Framework.

4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de servicio, en virtud del artículo 17 de la LCSP, al consistir el objeto del contrato en la contratación de servicios de soporte extendido de seguridad para Spring Framework.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de contratar un soporte extendido de seguridad para Spring Framework.

Las razones que justifican la celebración del presente contrato consisten en dar cobertura a la necesidad de disponer de una empresa especializada que proporcione soporte continuado y extendido para versiones de Spring Framework a partir de la versión 5.3.2. y superiores, incluyendo mantenimiento de seguridad, corrección de vulnerabilidades y asesoramiento técnico.

Actualmente, el entorno SaaS asociado al proyecto NEO de SIGMA, cuya arquitectura se basa en Spring Framework, funciona sobre la versión 5.3.2. de Spring, la cual ya no cuenta con soporte oficial ni recibe actualizaciones de seguridad. Además, cabe tener en cuenta que la versión actual del servidor no es compatible con Spring 6, lo cual imposibilita llevar a cabo una actualización a versiones superiores. Por este motivo, resulta necesario la contratación de un servicio de soporte extendido de seguridad que garantice soporte para

versiones desactualizadas del framework Spring, incluyendo la aplicación continua de parches críticos y la protección frente a todo tipo de vulnerabilidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el presente contrato resulta necesario y se encuentra debidamente justificado, habida cuenta que es imprescindible para asegurar la estabilidad, disponibilidad y cumplimiento de los estándares de seguridad exigidos en entornos productivos de la Agrupación.

Se declara expresamente que actualmente SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) no dispone de los recursos necesarios para hacer frente a esta necesidad, siendo por ello necesario la contratación de externos cualificados y con experiencia en el sector, que dispongan de los medios materiales y personales adecuados para ello. Así pues, se entiende justificado que el contrato es necesario para cumplir y realizar los fines de la agrupación, las necesidades que se pretenden cubrir y la idoneidad y contenido de su objeto.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicio tendrá una **duración de 3 años**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, plazo en que la empresa contratista deberá haber puesto a disposición el servicio objeto de este contrato.

Prórrogas: NO.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Debido a la naturaleza del contrato objeto de licitación de regulación no armonizada, se considera conveniente tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto, con valoración de criterios objetivos y subjetivos.

En virtud de aquello exigido en el art. 116.4 de la LCSP se justifica lo siguiente:

1. Que esta contratación se adjudicará por el procedimiento abierto (art 156 y ss. LCSP), entendiéndose que no existe ninguna restricción de acceso en la licitación, y por tanto la elección de este procedimiento permite la máxima participación y publicidad.
2. Que la valoración de las proposiciones para determinar la oferta atenderá a criterios objetivos. Los criterios de adjudicación elegidos son los descritos en el Anexo I.

La selección del contratista se llevará a cabo en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por SIGMA el 8 de junio de 2022.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

El artículo 99.3 b) de la LCSP establece como motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En este caso no se prevé la división en lotes, por la dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance del servicio, así como el riesgo que supondría para la coordinación de esta su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes independientes en cada lote, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión del servicio, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para SIGMA en cuanto a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

9. DATOS ECONÓMICOS

9.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado de la licitación asciende a 213.000,00 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	213.000,00 €
Importe para modificaciones	-
Prórrogas	-
Valor Estimado del Contrato	213.000,00 €

El precio final no podrá superar en ningún caso el importe máximo de presupuesto previsto para este concepto.

9.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de: 213.000,00 € (IVA no incluido), con un IVA del 21% (44.730,00 €), ascendiendo el importe total a 257.730,00 € (IVA incluido).

Distribución del coste*:

Año	Importe	IVA	Total (IVA incluido)
2026	71.000,00 €	14.910,00 €	85.910,00 €
2027	71.000,00 €	14.910,00 €	85.910,00 €
2028	71.000,00 €	14.910,00 €	85.910,00 €
TOTAL	213.000,00 €	44.730,00 €	257.730,00 €

Desglose de los costes:

Tipo de coste	% aplicado	Importe (IVA no incluido)
Costes directos	77	164.010,00 €
Costes indirectos	15	31.950,00 €
Beneficio industrial	8	17.040,00 €
	100	213.000,00 €

El presupuesto base de licitación se configura a partida alzada para atender las necesidades con las características establecidas en el pliego técnico.

9.3. Sistema de determinación del precio

Se formula a partida alzada en atención a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Sistema de determinación del precio:

	€
Licencias soporte extendido Spring (19 developers)	71.000,00 €

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevén modificaciones al contrato: NO

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se solicitaría la constitución de las siguientes garantías:

- **Garantía definitiva:** NO. Se considera no necesaria la constitución de garantía definitiva del contrato, dada la naturaleza de las prestaciones que permite la comprobación inmediata de la correcta ejecución del servicio.
- **Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio:** NO
- **Periodo de garantía definitiva:** NO.
- **Garantía complementaria (5% del importe de adjudicación):** NO

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

Razones de índole técnica y de garantía de la ejecución de la prestación aconsejan la habilitación empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional requeridas en los pliegos, asegurando así el éxito en la calidad de los servicios prestados objeto de licitación

Los licitadores deben acreditar que cumplen con las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- La solvencia económica y financiera debe acreditarse a través:

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas conforme al artículo 65 LCSP.

Los licitadores deberán tener un volumen anual de negocios de **al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato** para la ejecución del contrato, eso es, 106.500,00 €, referidos al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles. Se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/2996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- o Nota Simple informativa del Registro Mercantil
- o Certificación en papel del Registro Mercantil

- Certificación telemática del Registro Mercantil

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

- La solvencia técnica o profesional debe acreditarse mediante:

Relación de los principales servicios ejecutados durante los últimos 3 años del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, **al menos del 70% del valor estimado anual del contrato**, eso es, de 49.700,00€.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por este.

- Adscripción de medios personales y materiales

No está prevista la adscripción de medios.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social: la empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha final de presentación de ofertas, según el convenio que sea de aplicación. En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá requerir su acreditación fehaciente. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Plan de igualdad: La empresa contratista que esté obligada a disponer de un plan de igualdad, deberá presentar el justificante de inscripción obligatoria en el registro correspondiente. En el caso de que la empresa contratista no esté legalmente obligada a disponer de un Plan de igualdad deberá presentar una declaración responsable donde hará constar esta exención.

14. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones esenciales del contrato:

- El inicio de la prestación del servicio objeto del contrato en el plazo establecido para ello.
- El cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el pliego técnico.

Ramon Grau Sala

Director Gerente

SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.)

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de criterios	Puntuaciones (100)
Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	100

Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	Puntuaciones (100)
<p>1. Criterios económicos – Precio (40 puntos)</p> <p>Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pi = 40 x \left[1 - \left(\frac{Oi - Ob}{Ob} \right) \right]$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - PBL = Presupuesto base de licitación - Ob= Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar <p>El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.</p>	40
<p>2. Mejora Acuerdos de nivel de servicio (24 puntos)</p> <p>Se valorarán los plazos máximos de resolución de vulnerabilidades ofrecidos por los licitadores en relación con el Acuerdo de nivel de servicio (SLA) establecido en el PPT para la prestación del servicio.</p> <p>La puntuación se otorgará en función del tiempo máximo de resolución ofertado, de manera que obtendrá mayor puntuación la oferta que establezca menores plazos de resolución para las vulnerabilidades detectadas. La puntuación total (24 puntos) resultará de la suma de la puntuación obtenida para cada categoría de vulnerabilidad.</p>	24

A tal efecto, los licitadores deberán indicar expresamente en su oferta, de forma desglosada para cada categoría de vulnerabilidad (crítica, media y baja), el plazo total máximo que se comprometen a cumplir para la resolución de las vulnerabilidades detectadas.

La no indicación de los plazos, su omisión en alguna de las categorías o la oferta de plazos de resolución superiores a los exigidos en el PPT supondrá la asignación de 0 puntos en la categoría correspondiente, sin perjuicio de que el licitador deba cumplir en todo caso los SLA's mínimos establecidos en el PPT.

-Vulnerabilidades de riesgo alto y crítico. Tiempo máximo de resolución = 15 días naturales desde su publicación o notificación formal (8)

$$Pi = 8 x \left[\left(\frac{SLAm - Oi}{SLAm - Ob} \right) \right]$$

Dónde:

- Pi = Puntuación de la oferta a valorar
- SLAm = SLA exigido
- Ob= Oferta más baja
- Oi = Oferta a valorar

-Vulnerabilidades de riesgo medio. Tiempo máximo de resolución = 60 días naturales desde publicación o notificación formal (8)

$$Pi = 8 x \left[\left(\frac{SLAm - Oi}{SLAm - Ob} \right) \right]$$

Dónde:

- Pi = Puntuación de la oferta a valorar
- SLAm = SLA exigido
- Ob= Oferta más baja
- Oi = Oferta a valorar

-Vulnerabilidades de riesgo bajo. Tiempo máximo de resolución = 90 días naturales desde publicación o notificación formal (8)

$$Pi = 8 x \left[\left(\frac{SLAm - Oi}{SLAm - Ob} \right) \right]$$

<p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pi = Puntuación de la oferta a valorar-SLAm = SLA exigido- Ob= Oferta más baja- Oi = Oferta a valorar	
<p>3. Cobertura funcional y técnica del soporte del ecosistema Spring (25 puntos)</p> <p>Se valorará la capacidad de la solución ofertada para proporcionar soporte, mantenimiento y compatibilidad sobre el ecosistema Spring Framework sobre determinados componentes y tecnologías open source utilizadas de forma transitiva, en cuanto resulta un indicador de la capacidad del licitador para garantizar la sostenibilidad tecnológica, la actualización evolutiva y la correcta operación de aplicaciones basadas en tecnologías Spring en entornos corporativos.</p> <p>Se entenderá por soporte la capacidad de proporcionar mantenimiento correctivo, gestión de vulnerabilidades, aplicación de parches y compatibilidad técnica.</p> <p>Las ofertas deberán acreditar cobertura funcional y soporte técnico sobre Spring Framework versiones 5.x y 6.x, valorándose la capacidad de soporte de los siguientes componentes o tecnologías.</p> <ul style="list-style-type: none">-<ul style="list-style-type: none">• Productos soportados del ecosistema de Spring<ul style="list-style-type: none">○ Spring Web Services○ Spring Hateoas○ Spring GraphQL○ Spring LDAP○ Spring Plugin <p>La valoración se realizará atendiendo al número de componentes y tecnologías para los que el licitador acredite capacidad de soporte.</p>	<p style="text-align: center;">25</p>
<p>4. Capacidad de resolución de vulnerabilidades en el ecosistema Spring (11)</p> <p>Se valorará la capacidad del licitador para gestionar y resolver vulnerabilidades de seguridad en el ecosistema Spring, considerando como indicador objetivo el número de parches de seguridad solucionados en la versión 5.3.X de Spring, desde la fecha en que dejó de haber soporte oficial (31/08/2024).</p> <p>La puntuación se calculará atendiendo al número de parches</p>	<p style="text-align: center;">11</p>

solucionados en la versión 5.3.X. de Spring. Cuanto mayor sea el número de parches solucionados, mayor será la puntuación obtenida conforme a la fórmula establecida:

$$P = P_{max} \times \frac{V_{oferta}}{V_{max}}$$

Donde:

- P = puntuación obtenida por el licitador
- P_{max} = puntuación máxima del criterio
- V_{oferta} = número de parches solucionados
- V_{max} = mayor número de parches solucionados entre todas las ofertas